



RAD. No. 2015-00998-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por su Poderdante. Así mismo, le comunico que el Mandatario Especial del F.N.A., le otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho para que represente los intereses de la entidad al interior de este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de Mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que el Procurador Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. 899.999.284-4, manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por este último; dimisión que le fue comunicada a su Mandante, y que este se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y gastos judiciales, de acuerdo a la etapa en que se encuentra el Proceso, razón por la resulta procedente acepta la abdicación, en arreglo a lo pregonado por el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado, la Mandataria Especial del **F.N.A.**, Sociedad **HEVARAN S.A.S.**, identificada con NIT. 830.085.513-2, Representada Legalmente por Edwin José Olaya Melo, le otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho, para que represente los intereses del ejecutante **F.N.A.**, al interior de este Proceso, conforme a lo establecido por el Art. 74 del C.G.P., razón por la que se tendrá como tal.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del Poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, al Abogado **LEOPOLDO MARTINEZ LORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.687.876 de Montería-Córdoba y Portador de la Tarjeta Profesional No. 67.044 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá-D.C., y Portadora de la T.P. No. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada Judicial de la Sociedad **HEVARAN S.A.S.**, quien actúa como Mandataria Especial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**



CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según Poder conferido en Escritura Pública No. 150 del 25 de Enero de 2023, por el Representante Legal del F.N.A., Gilberto Rondón González, los términos y para los efectos a que se contrae el Poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11bb770efb0eb3b54a917aa7f0e28adf513554af1774b207abd40456730550c**

Documento generado en 23/05/2024 04:20:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>